

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE BIOMARCAS ECUADOR S.A.

Se comunica al público que BIOMARCAS ECUADOR S.A., aumentó su capital suscrito en US\$ 19.200,00, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de Agosto de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.00448728 de 28 de Octubre de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cinco del estatuto social, de la siguiente manera:

"Artículo Cinco.- Capital Social.- El capital autorizado de la compañía es de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 40.000,00). Las acciones serán ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito y pagado alcanza la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00)."

Quito,

Dra. María Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

ACB40954

Echeverry, el treinta de julio
CANTON QUITO.

Echeverry, el treinta de julio
CANTON QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ITALCAUCHOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que ITALCAUCHOS CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 352.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito el 19 de agosto de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004572 de 31 OCT. 2008

En virtud de la escritura pública de la referencia, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"Artículo Quinto: Capital.- El capital pagado de la compañía es de cuatrocientos cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 405.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

Quito, 31 OCT. 2008

**Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

AR/08018cc

remitida esta escritura, el Notario con unidad de acto de todo lo firmó con unidad de acto de todo lo cual doy fe.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-QUITO, 27 de Agosto del 2008; las 10h41- VISTOS: La demanda que antecede y su complemento, es clara, precisa y resume los requerimientos de la demanda. La demanda se acepta al trámite especial pertinente. Con el contenido de la demanda y auto de calificación, citease a los señores JUAN CARLOS FRANCO ECHEVERRY/ENRIQUE PINEDA CAMPOS en la dirección señalada. Publíquese por una sola vez un extracto de la escritura en remarcado por el notarial oficinal de la CIA SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR LTDA, a favor de los señores JUAN CARLOS FRANCO ECHEVERRY/ENRIQUE PINEDA CAMPOS, en uno de los claros de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Término en donde el casillero judicial quedará. Agréguese la documentación acompañada.

NOTIFIQUESE.-

Dr. Iván Cevallos Zambrano.

JUEZ.

Lo que comunica al público en general para los fines de Ley.

Certificado

DR. IVÁN FERNANDO SERRANO MENSES

SECRETARIO

Hay firma y sello

AC/64096/tf

Inv. 673 - Of. 14 Dña. Annelita

Villena N.

OBJETO: Obtener el Divorcio

PROVINCIA

DE PICHINCHA-QUITO, 06 de

Octubre del 2008; las 10h41-

VISTOS: La demanda es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario. En lo principal. Citease a la demandada AMERICA LATINA SNACKS CIA. LTDA, a favor de los señores JUAN CARLOS FRANCO ECHEVERRY/ENRIQUE PINEDA CAMPOS en uno de los claros de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Término en donde el casillero judicial quedará. Agréguese la documentación acompañada.

NOTIFIQUESE.-

Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez

LO QUE COMUNICO

PREVIENDO DE LA OBLIGACION DE UNA DE

SEÑALAR DOMICILIO/JUDICIAL

DENTRO DEL PERIMETRO

LEGAL DE ESTA CIUDAD DE

QUITO PARA O POSTERIORES

NOTIFICACIONES.

DR. EDWIN CEVALLOS

AMPUDIA, SECRETARIO

Hay firma y sello

AC/63667/tf

DIVORCIOS**EXTRACTO JUDICIAL****JUZGADO SéPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA****CITACIÓN JUDICIAL A:**

CHRISTIAN HUMBERTO ZAMBRANO SAMUEZA

ACTOR: MARIA TRINIDAD LAIME LAIME

DEMANDADO: CHRISTIAN HUMBERTO ZAMBRANO SAMUEZA

JUICIO: DIVORCIO No. 0895-

2008-EP

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA:

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO,

10 de Septiembre del 2008, las

10h54.- VISTOS. - Avoco cono-

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**JUZGADO JUDICIAL AL SENOR GONZALO XAVIER SANTILLAN PLATA**

ACTORA: Alejandra Paulina Maríjerez Mancheno

DEMANDADO: Gonzalo Xavier Santillan Plata

DEMANDA: Verbal Sumaria de

Divorcio amparada en el Art. 110

numerico Onceavo Inciso Primer

del Código Civil.

CUANTIA: Indeterminada

DEFENSOR: Dr. Marcelo Diaz

Merino

CAUSA Nro. 675 del 2008.

PROVINCIA DICTADA.

JUZGADO DECIMO CUARTO

DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Cayambe 22 de Octubre del